Testimonio

ESCRITURA CÓD. # 20180901013P00773

MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA COSERLOG COMPAÑIA DE SERVICIOS Y LOGISTICA S.A..- CUANTÍA: INDETERMINADA.- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a los **diecisiete** días del mes de **Mayo** del año **dos mil dieciocho**, ante mí, **Doctor VIRGILIO JARRÍN ACUNZO**, abogado y notario publico decimotercero de este cantón, comparece comparece el señor **JORGE ENRIQUE MORAN CENTENO**, casado, ejecutivo, a nombre y en representación de la compañía **COSERLOG COMPAÑIA DE SERVICIOS Y LOGISTICA S.A.**, en su calidad de **APODERADO GENERAL**, conforme lo acredita con la copia del poder general, que me presenta y se agrega como documento habilitante al final de esta escritura, quienes además interviene con la debida autorización de la Junta General Universal de Accionistas de dicha empresa, celebrada el día veintisiete de febrero del año dos mil dieciocho, según consta del Acta cuya copia

Notaría 13era de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo NOTARIO DECIMO TERCERO GUAYAQUIL

Mis Escrit. Evelyn: Modificación C-1618 E.O.M.

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo NOTARIO DECIMO TERCERO GUAYAQUIL

N° TRAMITE: 46449-0041-18 11/06/18
DOCUMENTO: Escritura

certificada me exhibe para que se agregue como documento habilitante al final de esta matriz; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quien de conocerlo personalmente doy fe; bien instruido sobre el objeto y resultados de esta Escritura Pública de **MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, a la que procede como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **JORGE ENRIQUE MORÁN CENTENO**, en calidad de apoderado general de **COSERLOG COMPAÑIA DE SERVICIOS Y LOGISTICA S.A.**, tal como se desprende del poder general que se incorpora a esta escritura como habilitante, estando además debidamente autorizado por la Junta Gene-

Notaría 13era de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

ral Universal de Accionistas de dicha empresa, celebrada el día veintisiete de febrero del año dos mil dieciocho. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Dos punto uno:** La compañía **COSERLOG COMPAÑIA DE SERVICIOS Y LOGISTICA S.A.** fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario cuadragésimo primero del cantón Guayaquil, Abogado Xavier Antonio Larrea Nowak, el ocho de septiembre del dos mil quince e inscrita en el Registro Mercantil del ese cantón, el diecisiete de septiembre del mismo año, con un capital suscrito de ochocientos dólares, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de un valor de un dólar cada una, y un plazo de cincuenta años. **Dos punto dos:** En sesión de Junta General Universal de Accionistas de **COSERLOG COMPAÑIA DE SERVICIOS Y LOGISTICA S.A.**, celebrada el día veintisiete de febrero del dos mil dieciocho, se resolvió por unanimidad de todos los accionistas de la compañía, que se encontraban presentes, lo siguiente: **a)** Modificar el objeto social de la compañía, conforme el nuevo texto que se aprobó en la misma sesión; y, **b)** La reforma del estatuto social en su ar-

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo NOTARIO DECIMO TERCERO GUAYAQUIL

tículo segundo, tal como consta del acta levantada, cuya copia debidamente certificada se agrega a la presente escritura pública. **TERCERA.- MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:** Con los antecedentes expuestos, yo, **JORGE ENRIQUE MORÁN CENTENO**, en calidad de apoderado general de **COSERLOG COMPAÑIA DE SERVICIOS Y LOGISTICA S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas de dicha empresa, celebrada el día veintisiete de febrero del año dos mil dieciocho, declaro: **a)** Que se ha modificado el objeto social de la compañía, circunscribiéndolo a las actividades a las que la empresa quiere realmente dedicarse; y, **b) REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:** Declaro además que la Junta General Universal de Accionistas de veintisiete de febrero del año dos mil dieciocho aprobó la reforma del estatuto social en su artículo segundo, cuyo nuevo texto *consta del acta respectiva.* **CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA: JORGE ENRIQUE MORÁN CEDEÑO**, en mi calidad de apoderado general de **COSERLOG COMPAÑIA DE SERVICIOS Y LOGISTICA S.A.** declaro que la misma no tiene suscrito ningún contrato con el Es-

Factura: 001-004-000021816

20180901013P00532

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20180901013P00532
ACTO O CONTRATO:	
	PODER GENERAL PERSONA JURÍDICA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE MARZO DEL 2018, (12:01)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	COSERLOG COMPAÑIA DE SERVICIOS Y LOGISTICA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992950730001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	JOHAN FRANCISCO SOTOMAYOR ARGOTE

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	PODER GENERAL QUE OTORGA EL SEÑOR JOHAN FRANCISCO SOTOMAYOR ARGOTE, GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA COSERLOG COMPAÑIA DE SERVICIOS Y LOGISTICA S.A. A FAVOR DEL SEÑOR JORGE ENRIQUE MORÁN CENTENO
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20180901013P00532
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE MARZO DEL 2018, (12:01)
OTORGA:	NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
OBSERVACIÓN:	FF DEL DESPACHO

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
GUAYAQUIL
NOTARIO DECIMOTERCERO

Testimonio

Notaría 13era de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

ESCRITURA CÓD. # 20180901013P00532 PODER GENERAL QUE OTORGA EL SEÑOR JOHAN FRANCISCO SOTOMAYOR ARGOTE, GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA COSERLOG COMPAÑIA DE SERVICIOS Y LOGISTICA S.A. A FAVOR DEL SEÑOR JORGE ENRIQUE MORÁN CENTENO.- CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los **veintiocho** días del mes de **Marzo** del año **dos mil dieciocho**, ante mí, Doctor **VIRGILIO JARRÍN ACUNZO**, abogado y notario público decimotercero de este cantón, comparece el señor **JOHAN FRANCISCO SOTOMAYOR ARGOTE**, casado, ejecutivo, a nombre y en representación de la compañía **COSERLOG COMPAÑIA DE SERVICIOS Y LOGISTICA S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y **REPRESENTANTE LEGAL**, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento, debidamente aceptado e inscrito que me presenta y se agrega como documento habilitante al final de esta escritura, quienes además intervienen con la debida autorización de la

Mis Escrit.Evelyn:
P. General
C-1572
E.O.M.

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
GUAYAQUIL
NOTARIO DECIMOTERCERO

Junta General de Accionistas, según consta del Acta cuya copia certificada me exhibe para que se agregue como documento habilitante al final de esta matriz; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quien de conocerlo personalmente doy fe, bien instruido sobre el objeto y resultados de esta escritura pública de **PODER GENERAL**, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta que es del tenor siguiente: **"SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **PODER GENERAL**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTE.- EL MANDANTE, COSERLOG COMPAÑIA DE SERVICIOS Y LOGISTICA S.A.,** por intermedio de su **GERENTE GENERAL** y **REPRESENTANTE LEGAL**, señor **JOHAN FRANCISCO SOTOMAYOR ARGOTE,** quien ha sido autorizado por la Junta

Notaría 13era de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

General de Accionistas que se incorpora a este instrumento, otorga PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor **JORGE ENRIQUE MORÁN CENTENO**, con cédula de ciudadanía ecuatoriana número cero nueve cero cero cinco nueve ocho ocho nueve siete, a fin de que a su nombre y en su representación y cumpliendo con los requisitos que determine el estatuto social, pueda realizar lo siguiente: **Uno**: Comprar, vender y recibir precio, transferir a cualquier título, dar en arrendamiento y cobrar los cánones respectivos, pignorar, hipotecar y gravar, realizar daciones en pago o disponer en cualquier forma de las acciones o participaciones, y bienes muebles o inmuebles de propiedad de EL MANDANTE. **Dos**: Recibir, endosar, pagar, cobrar, depositar y transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor. **Tres**: Abrir y cerrar cuentas bancarias de toda clase, girar sobre dichas cuentas, efectuar depósitos y retiros bancarios en cuentas corrientes o libretas de ahorro; abrir y cancelar depósitos a plazo, pólizas de

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMO TERCERO
QUAYAQUIL

acumulación, fondos de inversión y simi-
lares, y cobrar los intereses y el capi-
tal de los mismos y efectuar toda cla-
se de operaciones con bancos, civiles o
mercantiles, inclusive obtener préstamos
y solicitar o cancelar tarjetas de cré-
dito. Queda facultado, en forma expresa,
el MANDATARIO para administrar las cuen-
tas corrientes o de ahorros y todo tipo
de depósitos e inversiones, de EL MAN-
DANTE pudiendo, entre otras cosas, soli-
citar chequeras, realizar reclamos y pe-
dir todo tipo de información y certifi-
cados a la Institución Financiera. **Cua-
tro**: Otorgar pagarés, firmar letras de
cambio como girador o aceptante, endo-
sante o avalista y aceptar obligaciones
comerciales o civiles. **Cinco**: Realizar,
de ser del caso, las declaraciones de
impuestos de EL MANDANTE, solicitar la
devolución de valores pagados en exceso
y la devolución del Impuesto al Valor
Agregado y recibir los fondos respecti-
vos. **Seis**: Realizar trámites de toda ín-
dole ante el Servicio de Rentas Inter-
nas y, entre ellos, lo concerniente a
cambios y/o actualizaciones de la acti-
vidad económica del contribuyente, así

como el registro de nuevos establecimientos y la actualización de cualquier otra información de EL MANDANTE, como por ejemplo, cambio de domicilio, aumento de capital, cambio de representante legal y similares. Dicha potestad incluirá la presentación de escritos, la firma y retiro de documentos y cualquier otra gestión de carácter operativo. **Siete:** Cobrar deudas de EL MANDANTE y recibir el pago, novarlas y pagar obligaciones de EL PODERDANTE. **Ocho:** Realizar ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, trámites de todo tipo, tanto de aprobación previa como de control ex - post, así como comparecer en todo tipo de procedimientos en que EL PODERDANTE se encuentre involucrado. Se encuentra además facultado a llevar a cabo actualizaciones de información de todo tipo ante dicha institución, ya sea vía física o electrónica. Para efectos de lo anteriormente expuesto, podrá el MANDATARIO presentar escritos, efectuar petitorios de información, solicitar copias certificadas y, en general, realizar cualquier gestión que considere relevante a los intereses de EL MANDANTE. **Nueve:** Comprar y

Notaría 13era del Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
GUAYAQUIL
NOTARIO DECIMOTERCERO

vender acciones o participaciones de todo tipo de compañías y participar en la constitución de fideicomisos mercantiles o adherirse a fideicomisos constituidos aportando a aquellos, bienes muebles, inmuebles o dinero. Podrá además reformar dichos fideicomisos, participar en su liquidación y recibir los bienes que hubiere aportado al patrimonio autónomo. **Diez:** Participar, con voz y voto y con las más amplias facultades, en juntas generales ordinarias o extraordinarias de compañías en las que EL MANDANTE sea accionista o socio, estando facultada para adoptar todo tipo de decisiones inclusive las que se refieran a la transformación, aumento de capital, disolución y liquidación de dichas empresas. **Once:** Comparecer y suscribir todo tipo de escrituras públicas de EL MANDANTE, en las que se aumente el capital, se reforme el estatuto social, se amplíe el plazo de duración de la empresa o se resuelva sobre su liquidación o reactivación. **Doce:** Solicitar claves en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio de Rentas Internas y, en general, de cualquier institución pública o privada.

Notaría 13era de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

Trece: Solicitar la prestación o cancelación de servicios básicos o de cualquier otra clase. **Catorce**: Podrá sustituir este poder total o parcialmente y revocar las sustituciones; y otorgar a favor de otras personas poderes generales o especiales. **Quince**: EL MANDATARIO está ampliamente autorizado para instituir procurador y/o procuradores judiciales y dotarlos, si lo considera conveniente, de las más amplias facultades incluidas las determinadas en el artículo cuarenta y tres (Art. 43) del Código Orgánico General de Procesos. Estos procuradores podrán intervenir en todo tipo de conciliaciones, procesos arbitrales o judiciales, como actor o demandado, sea cual fuere la materia del respectivo litigio. **Dieciséis**: Podrá llevar a cabo cualquier acto o suscribir cualquier contrato, petición o documento público o privado, que considere conveniente a los intereses de EL MANDANTE. **Diecisiete**: Podrá adquirir bienes a nombre de EL MANDANTE, pagar el precio con fondos de aquel o con los que provengan de la venta de otros bienes de EL PODERDANTE. EL MANDANTE estipula además que es su voluntad expresa que

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

las facultades conferidas a EL MANDATARIO para transferir, gravar y realizar toda clase de actos de disposición de los bienes, se extenderán a los bienes que, a futuro, entren a formar parte del patrimonio de EL MANDANTE. En general, EL MANDANTE confiere a EL MANDATARIO las facultades suficientes y necesarias en derecho, para el fiel cumplimiento del presente encargo, quedando ampliamente facultado para realizar todas las gestiones y suscribir todos los instrumentos públicos y privados necesarios para llevar a término esta operación, de tal manera que no sea la falta de poder suficiente lo que obste el ejercicio del presente mandato, el mismo que se ejercerá en virtud de este instrumento y sin necesidad de ninguna prueba adicional. El APODERADO, señor Jorge Enrique Morán Centeno, podrá ejercer este poder en representación de EL MANDANTE en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier estado, ciudad, colonia o provincia, y cumpliendo siempre con las formalidades que se requieran para ello. Cumpla usted,

Guayaquil, noviembre 9 de 2016.

Señor
Johan Francisco Sotomayor Argote
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **COSERLOG COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y LOGÍSTICA S.A.,** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** de la misma, por el lapso de **CINCO AÑOS**, con las facultades determinadas en el Estatuto Social, entre ellas, la de ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de conformidad con el artículo vigésimo octavo del mismo.

El Estatuto Social vigente de la compañía **COSERLOG COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y LOGÍSTICA S.A.** consta en la escritura pública de constitución que autorizó el Notario Cuadragésimo Primero de Guayaquil, Ab. Xavier Antonio Larrea Nowak, el 8 ocho de septiembre de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 17 de septiembre de 2015.

Deseándole el mejor de los éxitos en su gestión, me suscribo, muy atentamente,

Carlos Antonio Morán Jalón
Secretario ad-hoc

Razón: Johan Francisco Sotomayor Argote, con cédula de ciudadanía número 0909508871, acepto el cargo para el que he sido elegida.- Guayaquil, 9 de noviembre de 2016.-

Johan Francisco Sotomayor Argote

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA.

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DÉCIMO TERCERO
GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:48.818
FECHA DE REPERTORIO:24/nov/2016
HORA DE REPERTORIO:12:14

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Noviembre del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía COSERLOG COMPAÑIA DE SERVICIOS Y LOGISTICA S.A., a favor de JOHAN FRANCISCO SOTOMAYOR ARGOTE, de fojas 50.531 a 50.534, Registro de Nombramientos número 13.626.

ORDEN: 48818

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 25 de noviembre de 2016

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2886, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 864 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de ..... fojas, concuerda al documento original que también se me exhibe.- Cuantía indeterminada.- Guayaquil, Marzo 28/2018

Dr. Virgilio Jarrín Acuña
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

Nº 1516466

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE COSERLOG COMPAÑIA DE SERVICIOS Y LOGISTICA S.A. CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días de febrero del año dos mil dieciocho, siendo las doce horas, en el local ubicado en la Av. Miguel H. Alcívar, edificio Torres del Norte, Torre B, piso 4, oficina 405, se reúne la totalidad de los accionistas de COSERLOG COMPAÑIA DE SERVICIOS Y LOGISTICA S.A, señores: Carlos Antonio Morán Jalón, propietario de cuatrocientas un acciones y Johan Francisco Sotomayor Argote, propietario de trescientas noventa y nueve acciones. Se deja especial constancia de que las acciones son ordinarias, nominativas, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y con derecho a un voto y que el capital suscrito de la compañía, que se encuentra pagado en su totalidad, asciende a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América. Los accionistas han convenido previamente por unanimidad constituirse en Junta General Universal con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos: **1) OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR JORGE ENRIQUE MORÁN CENTENO, Y; 2) MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y CONSECUENTE REFORMA DE SU ESTATUTO SOCIAL.** Preside la sesión, como Presidente ad-hoc, el señor Carlos Antonio Morán Jalón y actúa como Secretario, el Gerente General de la compañía, señor Johan Francisco Sotomayor Argote. Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado, habiendo convenido previamente por unanimidad los accionistas en reunirse en Junta General Universal, estando de acuerdo con el punto a tratarse y habiéndose elaborado la lista de asistentes por el Secretario en la que constan los nombres de los accionistas presentes, la clase y valor de las acciones y el número de votos que les corresponden, lista que se encuentra debidamente suscrita por él y por el Presidente y siendo las doce horas veinte minutos, el Presidente declara legalmente instalada esta Junta General Universal o Totalitaria que se reúne sin el requisito de convocatoria publicada por la prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. El Presidente dispone que por Secretaría se de lectura al primer punto del orden del día. **1) OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR JORGE ENRIQUE MORÁN CENTENO:** Toma la palabra el señor Johan Francisco Sotomayor Argote y pone a consideración de la Junta el borrador de una minuta de poder general que se otorgaría a favor del Jorge Enrique Morán Centeno para que actúe a nombre y en representación de la compañía, dentro y fuera del territorio ecuatoriano. Los accionistas intercambian criterios y, luego de ello, se recepta la votación que arroja que los presentes aprueban

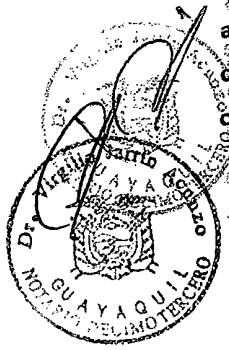

por unanimidad el otorgamiento de un poder general, amplio y suficiente, a favor del señor JORGE ENRIQUE MORÁN CENTENO, conforme el borrador de minuta que han revisado. Para dichos efectos, autorizan al señor Johan Francisco Sotomayor Argote, Gerente General y representante legal de la compañía, a suscribir la respectiva escritura pública de otorgamiento de poder general, y a realizar las gestiones que este trámite requiera. A continuación, se da paso a la lectura del segundo y último punto del orden del día: **2) MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y CONSECUENTE REFORMA DE SU ESTATUTO SOCIAL.** Toma nuevamente la palabra el Gerente General, Johan Francisco Sotomayor Argote, y explica que la compañía requiere modificar su objeto social circunscribiéndolo a las actividades que realmente realiza. Agrega que, para mayor conocimiento de los presentes, les ha repartido un borrador en el que consta el cambio mencionado. Los presentes analizan el documento y luego de ello, se recepta la votación, misma que arroja que se aprueba por unanimidad la reforma propuesta, reemplazando el artículo segundo del estatuto social, cuyo nuevo texto será el siguiente: **"ARTÍCULO SEGUNDO:** EL OBJETO SOCIAL de la compañía será dedicarse a actividades de organización y dirección de todo tipo de eventos, especialmente deportivos, para lo cual podrá: a) Realizar todo tipo de cursos vacacionales para el público, en los que incluirá actividades deportivas; b) Realizar actividades de publicidad en relación a su objeto social; c) Dictar cursos y brindar asesoría en materia deportiva; e) Instalar o administrar centros deportivos, escuelas de deportes, gimnasios y, en general, cualquier espacio dedicado al deporte y a la actividad física. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá importar, exportar, comprar, vender, administrar, gravar, transferir, adquirir, arrendar o subarrendar o dar en arrendamiento o subarrendamiento, todo tipo de bienes muebles o inmuebles, adquirir acciones, o participaciones, cuotas y derechos de sociedades constituidas o por constituirse afines a su objeto, constituir fideicomisos mercantiles o adherirse a fideicomisos constituidos, representar a otras personas jurídicas y realizar, en general, todos aquellos actos y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la Ley, auxiliares o complementarios a su actividad, y que se relacionen con su objeto social.". - Terminada la lectura los accionistas intercambian criterios y, luego de ello, se recepta la votación que arroja que los presentes aprueban por unanimidad la reforma propuesta y autorizan, también por unanimidad al señor **JORGE ENRIQUE MORÁN CENTENO,** en calidad de **APODERADO GENERAL** de la compañía, a suscribir la respectiva escritura pública de cambio de objeto social y reforma del estatuto social, y realizar las gestiones que este trámite requiera. Por no haber otro asunto que tratar, se

otorgó un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, con los mismos asistentes, se dio lectura en alta voz al contenido de la misma, siendo aprobado por unanimidad, para constancia de lo cual la suscriben todos los concurrentes.

CARLOS ANTONIO MORÁN JALÓN
PRESIDENTE AD-HOC
ACCIONISTA

JOHAN FRANCISCO SOTOMAYOR ARGOTE
GERENTE GENERAL – SECRETARIO-
ACCIONISTA

Certifico: *Que el acta que antecede es fiel copia de su original, que reposa en el libro de actas de la compañía, al que me remito en caso necesario.*

JOHAN FRANCISCO SOTOMAYOR ARGOTE
Gerente General – Secretario

Dr. Virgilio Hernández Acuazo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:	0992950730001
RAZÓN SOCIAL:	COSERLOG COMPAÑIA DE SERVICIOS Y LOGISTICA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:			
REPRESENTANTE LEGAL:	SOTOMAYOR ARGOTE JOHAN FRANCISCO		
CONTADOR:	PEREZ UBE LUIS ALFREDO		
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS	**OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:**	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N	**NÚMERO:**	S/N

FEC. NACIMIENTO:		**FEC. INICIO ACTIVIDADES:**	14/12/2015
FEC. INSCRIPCIÓN:	14/12/2015	**FEC. ACTUALIZACIÓN:**	28/04/2017
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD Y ESTUDIO DE MERCADO

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: COLINAS DE LOS CEIBOS Numero: SOLAR 19 Manzana: 25 Edificio: COND OROUNION Piso: 2 Oficina: DPTO 4 Referencia ubicacion: A CINCO CUADRAS DEL COLEGIO ALEMAN HUMBOLT Celular: 0997567778 Email: jecw51@yahoo.com

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	**ABIERTOS**	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 8\ GUAYAS	**CERRADOS**	0

Código: RIMRUC2017000629986
Fecha: 29/04/2017 16:13:01 PM

Dr. ... GUAYAQUIL NOTARIO DECIMOTERCERO

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0992950730001

RAZÓN SOCIAL: GOSERLOG COMPAÑIA DE SERVICIOS Y LOGISTICA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 17/09/2015

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD Y ESTUDIO DE MERCADO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: COLINAS DE LOS CEIBOS Número: SOLAR 19 Referencia: A CINCO CUADRAS DEL COLEGIO ALEMAN HUMBOLT Manzana: 25 Edificio: COND OROUNION Piso: 2 Oficina: DPTO 4 Celular: 0997567778 Email: jdbw51@yahoo.com

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2686, de Marzo 31 de 1.975, publicada en el Registro Oficial No. 954 del 12 de Abril de 1.975, doy fe: Que la fotocopia precedente, que consta de ..... fojas, concuerda al documento original que también se me exhibe.- Cuantía indeterminada.- Guayaquil, Mayo 28/2018

Dr. Virgilio Jarrín Acuña
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

Código: RIMRUC2017000529886
Fecha: 29/04/2017 18:13:01 PM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

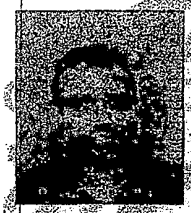

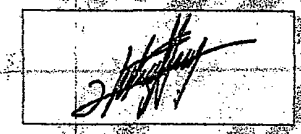

Número único de identificación: 0909508871

Nombres del ciudadano: SOTOMAYOR ARGOTE JOHAN FRANCISCO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 5 DE NOVIEMBRE DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SOTOMAYOR FERRANDO JUAN FRANKLIN

Nombres de la madre: ARGOTE CASTILLO GRACIELA CECILIA

Fecha de expedición: 13 DE DICIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 28 DE MARZO DE 2018

Emisor: PAOLA FERNANDA GALLARDO SALAZAR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 13 - GUAYAS - GUAYAQUIL -

N° de certificado: 180-108-06903

180-108-06903

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento: 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0909508871

Nombre: SOTOMAYOR ARGOTE JOHAN FRANCISCO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 28 DE MARZO DE 2018

Emisor: PAOLA FERNANDA GALLARDO SALAZAR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 13 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 184-108-06915

184-108-06915

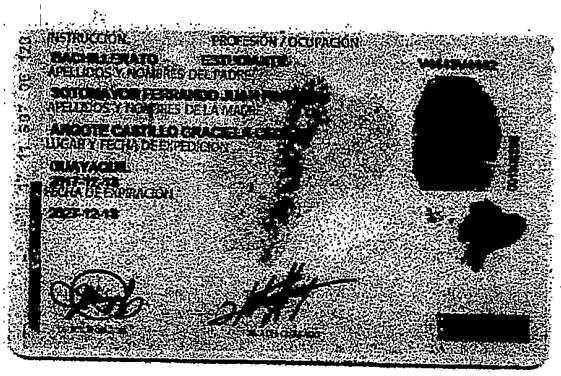

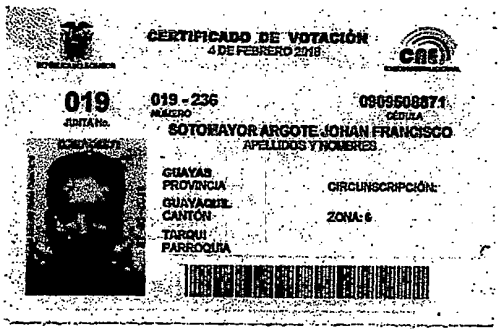

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2886, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 964 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de ..... 1 ..... foja, concuerda al documento original que también se me exhibe.- Cuantía indeterminada.- Guayaquil, Marzo 29/2018

Dr. Virgilio Jarrín Acuña
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

señor Notario, con las demás formalidades de estilo para la completa validez de la presente escritura pública.- (Firmado).- **ABOGADA ANA MARÍA PÉREZ DE ORTIZ.-** Registro número tres mil ochocientos setenta y siete.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).-** Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de la presente escritura pública, todos los documentos habilitantes que se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere el presente instrumento público. El otorgante me presentó sus respectivos documentos de identificación personal, acreditándose su identidad, independientemente de la presentación de su cédula de ciudadanía, con el certificado obtenido del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana que ha autorizado, en acatamiento a la Resolución número doscientos dieciséis guion dos mil diecisiete (216-2017), del Consejo de la Judicatura.- Leída que le fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario al interviniente, éste la aprobó en todas y

Notaría 13era de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
GUAYAQUIL
NOTARIO DECIMO TERCERO

cada una de sus partes, se afirmó, ratificó, y firma, en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual **DOY FE.-**

p.- COSERLOG COMPAÑIA DE SERVICIOS Y LOGISTICA S.A.
RUC.# 0992950730001

f) SR. JOHAN FRANCISCO SOTOMAYOR ARGOTE
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
C.C.# 090950887-1
C.V.# 019-236
Dirección: Ciudadela Colinas de Los Ceibos, Mz.25, Sol.19 Edif. CONDORUNION, Piso 2, Dpto.4.
Teléfono: 0997567778
e-mail: jecw_51@yahoo.com

DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO
NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL

Se

otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO DE PODER GENERAL QUE OTORGA EL SEÑOR JOHAN FRANCISCO SOTOMAYOR ARGOTE, GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE A COMPAÑÍA COSERLOG COMPAÑIA DE SERVICIOS Y LOGISTICA S.A. A FAVOR DEL SEÑOR JORGE ENRIQUE MORÁN CENTENO, que firmo y sello en trece fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los cuatro días del mes de Abril del año dos mil dieciocho.

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:17.389
FECHA DE REPERTORIO:11/abr/2018
HORA DE REPERTORIO:13:46

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Abril del dos mil dieciocho, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene el **Poder General,** que otorga la Compañía **COSERLOG COMPAÑIA DE SERVICIOS Y LOGISTICA S.A.,** a favor de **JORGE ENRIQUE MORAN CENTENO,** de fojas **17.540 a 17.553,** Registro Mercantil número **1.542.**

ORDEN: 17389

Guayaquil, 13 de abril de 2018

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de ..... catorce ..... fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada-Guayaquil, Mayo, 17/2018.

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo GUAYAQUIL NOTARIO DECIMOTERCERO

Nº 0315985

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

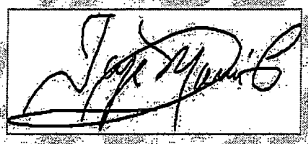

Número único de identificación: 0900598897

Nombres del ciudadano: MORAN CENTENO JORGE ENRIQUE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 17 DE DICIEMBRE DE 1947

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GRISELDA CECILIA JALON LENT

Fecha de Matrimonio: 1 DE DICIEMBRE DE 1975

Nombres del padre: CARLOS MORAN

Nombres de la madre: BERTHA CENTENO

Fecha de expedición: 2 DE AGOSTO DE 2011

Información certificada a la fecha: 17 DE MAYO DE 2018

Emisor: PAOLA FERNANDA GALLARDO SALAZAR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 13 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 184-121-97380

184-121-97380

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0900598897

Nombre: MORAN CENTENO JORGE ENRIQUE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 17 DE MAYO DE 2018

Emisor: PAOLA FERNANDA GALLARDO SALAZAR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 13 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 182-121-97395

182-121-97395

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090059889-7
APELLIDOS Y NOMBRES
MORAN CENTENO
JORGE ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1947-12-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
JALON LEMT
GRISELDA CECILIA
FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN INGENIERO COMERCIAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORAN CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CENTENO BERTHA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-08-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-02
CONF. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CONSEJERO SECCIONAL
IDECU0900598897<<<<<<<<<<<<<<<
471217M230802ECU<<<<<<<<<<<<<<<
MORAN<CENTENO<<JORGE<ENRIQUE<<

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de ..... una ..... fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada-Guayaquil, Mayo, 17 / 2018.

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
GUAYAQUIL
NOTARIO DECIMO TERCERO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE COSERLOG COMPAÑIA DE SERVICIOS Y LOGISTICA S.A. CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días de febrero del año dos mil dieciocho, siendo las doce horas, en el local ubicado en la Av. Miguel H. Alcívar, edificio Torres del Norte, Torre B, piso 4, oficina 405, se reúne la totalidad de los accionistas de COSERLOG COMPAÑIA DE SERVICIOS Y LOGISTICA S.A. señores: Carlos Antonio Morán Jalón, propietario de cuatrocientas un acciones y Johan Francisco Sotomayor Argote, propietario de trescientas noventa y nueve acciones. Se deja especial constancia de que las acciones son ordinarias, nominativas, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y con derecho a un voto y que el capital suscrito de la compañía, que se encuentra pagado en su totalidad, asciende a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América. Los accionistas han convenido previamente por unanimidad constituirse en Junta General Universal con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos: **1) OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR JORGE ENRIQUE MORÁN CENTENO, Y; 2) MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y CONSECUENTE REFORMA DE SU ESTATUTO SOCIAL.** Preside la sesión, como Presidente ad-hoc, el señor Carlos Antonio Morán Jalón y actúa como Secretario, el Gerente General de la compañía, señor Johan Francisco Sotomayor Argote. Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado, habiendo convenido previamente por unanimidad los accionistas en reunirse en Junta General Universal, estando de acuerdo con el punto a tratarse y habiéndose elaborado la lista de asistentes por el Secretario en la que constan los nombres de los accionistas presentes, la clase y valor de las acciones y el número de votos que les corresponden, lista que se encuentra debidamente suscrita por él y por el Presidente y siendo las doce horas veinte minutos, el Presidente declara legalmente instalada esta Junta General Universal o Totalitaria que se reúne sin el requisito de convocatoria publicada por la prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. El Presidente dispone que por Secretaría se de lectura al primer punto del orden del día. **1) OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR JORGE ENRIQUE MORÁN CENTENO:** Toma la palabra el señor Johan Francisco Sotomayor Argote y pone a consideración de la Junta el borrador de una minuta de poder general que se otorgaría a favor del Jorge Enrique Morán Centeno para que actúe a nombre y en representación de la compañía, dentro y fuera del territorio ecuatoriano. Los accionistas intercambian criterios y, luego de ello, se recepta la votación que arroja que los presentes aprueban

por unanimidad el otorgamiento de un poder general, amplio y suficiente, a favor del señor JORGE ENRIQUE MORÁN CENTENO, conforme el borrador de minuta que han revisado. Para dichos efectos, autorizan al señor Johan Francisco Sotomayor Argote, Gerente General y representante legal de la compañía, a suscribir la respectiva escritura pública de otorgamiento de poder general, y a realizar las gestiones que este trámite requiera. A continuación, se da paso a la lectura del segundo y último punto del orden del día: **2) MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y CONSECUENTE REFORMA DE SU ESTATUTO SOCIAL.** Toma nuevamente la palabra el Gerente General, Johan Francisco Sotomayor Argote, y explica que la compañía requiere modificar su objeto social circunscribiéndolo a las actividades que realmente realiza. Agrega que, para mayor conocimiento de los presentes, les ha repartido un borrador en el que consta el cambio mencionado. Los presentes analizan el documento y luego de ello, se recepta la votación, misma que arroja que se aprueba por unanimidad la reforma propuesta, reemplazando el artículo segundo del estatuto social, cuyo nuevo texto será el siguiente: **"ARTÍCULO SEGUNDO:** EL OBJETO SOCIAL de la compañía será dedicarse a actividades de organización y dirección de todo tipo de eventos, especialmente deportivos, para lo cual podrá: a) Realizar todo tipo de cursos vacacionales para el público, en los que incluirá actividades deportivas; b) Realizar actividades de publicidad en relación a su objeto social; c) Dictar cursos y brindar asesoría en materia deportiva; e) Instalar o administrar centros deportivos, escuelas de deportes, gimnasios y, en general, cualquier espacio dedicado al deporte y a la actividad física. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá importar, exportar, comprar, vender, administrar, gravar, transferir, adquirir, arrendar o subarrendar o dar en arrendamiento o subarrendamiento, todo tipo de bienes muebles o inmuebles, adquirir acciones, o participaciones, cuotas y derechos de sociedades constituidas o por constituirse afines a su objeto, constituir fideicomisos mercantiles o adherirse a fideicomisos constituidos, representar a otras personas jurídicas y realizar, en general, todos aquellos actos y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la Ley, auxiliares o complementarios a su actividad, y que se relacionen con su objeto social." - Terminada la lectura los accionistas intercambian criterios y, luego de ello, se recepta la votación que arroja que los presentes aprueban por unanimidad la reforma propuesta y autorizan, también por unanimidad al señor **JORGE ENRIQUE MORÁN CENTENO**, en calidad de **APODERADO GENERAL** de la compañía, a suscribir la respectiva escritura pública de cambio de objeto social y reforma del estatuto social, y realizar las gestiones que este trámite requiera. Por no haber otro asunto que tratar, se

otorgó un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, con los mismos asistentes, se dio lectura en alta voz al contenido de la misma, siendo aprobado por unanimidad, para constancia de lo cual la suscriben todos los concurrentes.

CARLOS ANTONIO MORÁN JALÓN
PRESIDENTE AD-HOC
ACCIONISTA

JOHAN FRANCISCO SOTOMAYOR ARGOTE
GERENTE GENERAL – SECRETARIO-
ACCIONISTA

Certifico: *Que el acta que antecede es fiel copia de su original, que reposa en el libro de actas de la compañía, al que me remito en caso necesario.*

JOHAN FRANCISCO SOTOMAYOR ARGOTE
Gerente General – Secretario

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de dos **fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada-Guayaquil,** Mayo, 17/2018

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo GUAYAQUIL NOTARIO DECIMO TERCERO

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA COSERLOG COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y LOGÍSTICA S.A., CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.-

NOMBRES	NO. ACCIONES	VALOR PAGADO	VOTOS
Carlos Antonio Morán Jalón	401	US$401,00	401
Johan Francisco Sotomayor Argote	399	US$399,00	399

Carlos Antonio Morán Jalón
Presidente ad-hoc

Johan Francisco Sotomayor Argote
Gerente General - Secretario

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de ..... una ..... fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada-Guayaquil, Mayo, 17/2018.

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:	0992950730001
RAZÓN SOCIAL:	COSERLOG COMPAÑIA DE SERVICIOS Y LOGISTICA S.A.
NOMBRE COMERCIAL:	
REPRESENTANTE LEGAL:	SOTOMAYOR ARGOTE JOHAN FRANCISCO
CONTADOR:	RAMIREZ MERO TATIANA ELIZABETH
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO:		**FEC. INICIO ACTIVIDADES:**	14/12/2015
FEC. INSCRIPCIÓN:	14/12/2015	**FEC. ACTUALIZACIÓN:**	09/06/2017
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD Y ESTUDIO DE MERCADO

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: COLINAS DE LOS CEIBOS Numero: SOLAR 19 Manzana: 25 Edificio: COND OROUNION Piso: 2 Oficina: DPTO 4 Referencia ubicacion: A CINCO CUADRAS DEL COLEGIO ALEMAN HUMBOLT Celular: 0997567778 Email: jecw51@yahoo.com

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	**ABIERTOS**	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 8\ GUAYAS	**CERRADOS**	0

Código: RIMRUC20180000308830
Fecha: 14/02/2018 09:22:08 AM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0992850730001

RAZÓN SOCIAL: COSERLOG COMPAÑIA DE SERVICIOS Y LOGISTICA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 17/09/2015

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD Y ESTUDIO DE MERCADO .

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: COLINAS DE LOS CEIBOS Numero: SOLAR 19 Referencia: A CINCO CUADRAS DEL COLEGIO ALEMAN HUMBOLT Manzana: 25 Edificio: COND CROUNION Piso: 2 Oficina: DPTO 4 Celular: 099758777 8 Email: jecw51@yahoo.com

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de una fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada-Guayaquil, Mayo, 17/2018.

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

Código: RIMRUC2018000308830

Fecha: 14/02/2018 09:22:08 AM

Notaría 13era de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

tado Ecuatoriano ni con las Instituciones que lo conforman. **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se incorporan como habilitantes del presente instrumento, el poder general otorgado a favor de **JORGE ENRIQUE MORÁN CEDEÑO**, por parte del Gerente General y representante legal **COSERLOG COMPAÑIA DE SERVICIOS Y LOGISTICA S.A.**, sus documentos de identificación y el Acta de Junta General de Accionistas de veintisiete de febrero del dos mil dieciocho. Cumpla usted, señor Notario, con las demás formalidades de estilo para la completa validez de la presente escritura pública.- (Firmado).- **ABOGADA ANA MARIA PEREZ.-** Registro número tres mil ochocientos setenta y siete.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).-** Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de la presente escritura pública, todos los documentos habilitantes que se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere el presente instrumento público. El compareciente se identifica con el certificado obtenido del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana que ha autorizado, en acatamiento a la resolución número doscientos dieciséis guion dos mil

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

diecisiete (216-2017).- Leída que le fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario al interviniente, éste la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó, ratificó, y firma en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual **DOY FE.-**

p. COSERLOG COMPAÑIA DE SERVICIOS Y LOGISTICA S.A.
RUC. # 0992950730001

f) SR. JORGE ENRIQUE MORÁN CENTENO
APODERADO GENERAL
C.C. # 090059889-7
C.V. #
Dirección: Colinas de los Ceibos S. 19 Mz 25
Teléfono: 0997567778
e-mail: jecw51@yahoo.com

DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO
NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL

Se

otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO DE MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA COSERLOG COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y LOGISTICA S.A., que firmo y sello en veintiséis fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los diecisiete días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

RAZÓN: De conformidad con lo que dispone el artículo treinta y cinco de la Ley Notarial anoto al margen de la **ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA COMPAÑÍA COSERLOG COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y LOGÍSTICA S.A.,** de fecha ocho de Septiembre del año dos mil quince, otorgada ante el Notario Cuadragésimo Primero Titular del Cantón Guayaquil, he anotado la **ESCRITURA DE MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA COSERLOG COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y LOGÍSTICA S.A.,** según consta de la escritura celebrada el diecisiete de Mayo del año dos mil dieciocho, en la misma Notaria Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, en esta fecha.-

Guayaquil, a 01 de Junio del 2018

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

Factura: 001-002-000059503

20180901041O00491

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901041O00491

MATRIZ	
FECHA:	1 DE JUNIO DEL 2018, (12:15)
TIPO DE RAZÓN:	MODIFICACION DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA COSERLOG COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y LOGISTICA S.A.
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA COSERLOG COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y LOGISTICA S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-09-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20150901041P06626

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ESCOBAR FIGUEROA JOSE ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0930141890
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	MODIFICACION DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA COSERLOG COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y LOGISTICA S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-05-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901013P00773

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

Factura: 001-004-000022682

20180901013O00373

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20180901013O00373

NOTARIO OTORGANTE:	DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	17 DE MAYO DEL 2018, (10:26)
COPIA DEL TESTIMONIO:	3-4
ACTO O CONTRATO:	MODIFICACION DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
COSERLOG COMPAÑIA DE SERVICIOS Y LOGISTICA S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992950730001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**

FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-05-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	COSERLOG CIA. DE SERVICIOS Y LOGISTICA S.A.
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0992950730001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Factura: 001-004-000022681

20180901013P00773

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura Nº:	20180901013P00773

ACTO O CONTRATO:
REFORMA DE ESTATUTOS

FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE MAYO DEL 2018, (10:23)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	COSERLOG COMPAÑIA DE SERVICIOS Y LOGISTICA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992950730001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	JORGE ENRIQUE MORAN CENTENO

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA COSERLOG COMPAÑIA DE SERVICIOS Y LOGISTICA S.A.

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA Nº:	20180901013P00773'
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE MAYO DEL 2018, (10:23)
OTORGA:	NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
OBSERVACIÓN:	FIRMA FUERA DEL DESPACHO

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:27.701
FECHA DE REPERTORIO:05/jun/2018
HORA DE REPERTORIO:11:23

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Junio del dos mil dieciocho queda inscrita la presente escritura publica, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos,** de la compañía **COSERLOG COMPAÑIA DE SERVICIOS Y LOGISTICA S.A.,** de fojas **26.945 a 26.971,** Registro Mercantil número **2.358. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 27701

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 06 de junio de 2018

REVISADO POR:

Nº 0379660

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

14 JUN 2013

RECIBIDO

Hora: 11:00 Firma: A.